

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del numeral 1 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de Cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsanen lo siguiente:

1. Excluya la pretensión 3 y reformule la pretensión 4, así: La primera en atención a que es inadmisibles conforme al numeral 4 del artículo 384 del C.G.P. como quiera que es una pretensión de carácter ejecutiva y por tanto no se puede acumular en este trámite declarativo. La segunda, en atención a que esta sede judicial no se encuentra llamada en esta instancia, a incluir honorarios de apoderado judicial.
2. Se exhorta al apoderado del extremo actor, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el artículo 78 del C.G.P. y una vez se cumpla las cautelas en caso de darse.

De lo pertinente alléguese copia en formato pdf, al tenor del artículo 82 y 91 del Código General del Proceso.

Vencido el término de ley, regrese al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2020-500

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

049 Hoy 21 de septiembre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ea04fdbd1409b15d7e611bb7f76a0cd93c0cd3731fdfa4d6f7445a2fcd8fa4

Documento generado en 18/09/2020 06:20:17 p.m.